



Ing. Marco Antonio Alcos Apomaza
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
CAP 4457

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 06 de Diciembre del 2022

VISTO: El OFICIO N° 276-2022-D/UNID-SISMED/S.P./RED DE SALUD PUNO, de fecha 23 de noviembre 2022, y el MEMORANDUM N° 713-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 28 de noviembre 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el literal a) del artículo 24° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, es el órgano técnico-normativo en los aspectos relacionados al control de la producción, distribución y comercialización de los medicamentos, insumos y drogas en el Sector salud;

Que, el artículo 30° de la Ley 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, señala que las instituciones de salud implementan los Comités Farmacoterapéuticos para la ejecución de las acciones de uso racional de medicamentos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA, se aprobó la NTS N° 086-MINSA/DIGEMID-V.01, Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional;

Que, con OFICIO N° 276-2022-D/UNID-SISMED/S.P./RED DE SALUD PUNO, de fecha 23 de noviembre 2022, la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico-Quirúrgico (SISMED) de la Red de Salud Puno, con la finalidad de Normar la conformación y funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos en las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud, o quienes hagan sus veces a nivel Regional, EsSalud, Sanidad de las Fuerzas armadas y de la Policía Nacional de Salud, y establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y de otros establecimientos de salud públicos, incluidos los Institutos Especializados, y los privados, acorde con la Política Nacional de Medicamentos y con el Artículo 30 de la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y el uso racional de los medicamentos;

Que, con Memorándum N° 713-2022-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 28 de noviembre del 2022, el Director de la Red de Salud Puno dispone la proyección de la resolución de conformación del COMITE FARMACOTERAPEUTICO de la Red de Salud Puno, conforme a lo solicitado en el OFICIO N° 276-2022-D/UNID-SISMED/S.P./RED DE SALUD PUNO;

De, conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo propuesto por la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico-Quirúrgico (SISMED) de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.





[Firma]
Abog. Marco Antonio ALONSO APMAYTA
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
CAP 4457

[Firma]
Ing. Omar A. Lopez Mamani
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RED DE SALUD PUNO
CIP 157529

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 06 de Diciembre del 2022

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el COMITE FARMACOTERAPEUTICO DE LA RED DE SALUD PUNO para los años 2022,2023 y 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, de la presente resolución la misma que estará integrado por:



REPRESENTANTES	CARGO	MIEMBROS
Ludwin Emiliano QUINTEROS FRISANCHO	Medicina Familiar y Comunitaria	Presidente
Lisbet Nohelia ARISACA FLORES	Químico Farmacéutico	Secretaria
José Ricardo MARTINEZ ZUMARAN	Médico Cirujano	Primer Miembro
Juan Fernando CASTRO FERRO	Medicina Familiar y Comunitaria	Segundo Miembro
Selmira QUISPE PAUCAR	Médico Cirujano	Tercer Miembro

Artículo. 2°.- ENCARGAR, a la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico-Quirúrgico (SISMED), la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión y cumplimiento de las actividades del comité, en concordancia con la Norma Técnica de salud, debiendo Supervisar y Monitorear su implementación y correspondiente aplicación;

Artículo 3° DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese.

[Firma]
M.C. J. Yuri Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 54801

NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL:

INTERESADO	☐
M.R.	☐
ADMINISTRACIÓN	☐
LEGajo	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAS	☐
TRANSPARENCIA	☐
OTROS	☐
ARCHIVO	☐